

ADENDA No. 1

OBJETO:

Contratar la prestación de servicios de actividades de seguridad y salud en el trabajo para los directivos docentes y docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en (5) regiones geográficas, que cubren el territorio nacional.

Con fundamento en el Documento de Selección de contratista, FIDUPREVISORA S.A en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, modifica parcialmente el Documento de Selección y el Cronograma de la Invitación Pública 002 de 2020 así:

PRIMERO: Con el fin de aclarar a los interesados se precisa que la actividad señalada en el cronograma del proceso para el 1° de septiembre de 2020 corresponde a la respuesta a las observaciones al Documento de Selección Definitivo sin realizar Apertura del proceso y publicación del Documento de Selección de Contratistas **DEFINITIVO** ni publicación de matriz de riesgos previsible, dado que esta etapa se surtió el 26 de agosto de 2020.

De acuerdo con lo anterior la actividad del CRONOGRAMA quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
<i>Respuesta a observaciones al documento de selección de contratistas DEFINITIVO</i>	<i>1 de septiembre de 2020</i>	<i>Publicación en el Portal de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II www.fiduprevisora.com.co y FOMAG</i>

SEGUNDO: Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y lograr una mayor participación de proponentes, se modifica parcialmente el Literal (a) Capital de trabajo en el Numeral 9.1.5. Indicadores de Capacidad Financiera, el cual quedará de la siguiente manera:

a. Capital de Trabajo

Se determina el capital de trabajo (CT), restando del activo corriente (AC) el valor del pasivo corriente (PC) reflejado en el Balance General a diciembre 31 de 2019 de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CT = AC - PC$$

Criterio:

Se entenderá habilitada la oferta si CT mayor o igual al 20% del presupuesto de la Región para la cual presente oferta o mayor o igual al 20% de la sumatoria de los presupuestos de las dos regiones de mayor presupuesto, cuando presente oferta para dos o más regiones.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 13 del Documento de Selección, ADJUDICACION, en el evento que un mismo oferente pueda ser adjudicatario de dos o más regiones, antes de la adjudicación el equipo evaluador realizará la verificación financiera del indicador de capital de trabajo y se evaluará teniendo en cuenta la sumatoria de los presupuestos de las regiones a adjudicar para determinar si cumple financieramente con dicho indicador para las regiones que se adjudique.

Lo anterior aplica para proponentes plurales o individuales.

Si efectuado este estudio, se presenta capital de trabajo que no cumple con las exigencias contenidas en este literal, la oferta será INHABILITADA.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Capital de Trabajo se calculará con base en la composición agregada o sumatoria simple de los valores del activo y el pasivo corrientes que se registren en el Balance General a diciembre 31 de 2019, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$CTC = \sum (AC1+ AC2 + AC3 ++ ACn) - \sum (PC1 + PC2 + PC3$$

Donde:

CTC	Capital de Trabajo total del consorcio o unión temporal
------------	--

Oficina Principal

Bogotá D.C., Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

www.fomag.gov.co

AC (1...n)	Activo corriente de c/u de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
PC (1 ... n)	Pasivo corriente de c/u de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

TERCERO: En concordancia con lo anterior se modifica parcialmente el Numeral 13. ADJUDICACION el cual quedará de la siguiente manera:

11. ADJUDICACIÓN

Evaluadas las propuestas, se presentará un informe que contenga los resultados de verificación de requisitos habilitantes, de admisión, de rechazo y de evaluación al Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, para su recomendación, de conformidad con el manual de contratación y el artículo 7° de la Ley 91 de 1989.

Posteriormente se publicará el acta de adjudicación o declaratoria de desierta conforme a lo recomendado por el Órgano citado, la cual estará soportada en los resultados del proceso de la Invitación Pública.

La adjudicación se realizará de manera independiente para cada región teniendo en cuenta los términos del presente documento. Para el efecto se comenzará por adjudicar la región de mayor valor de presupuesto y de manera sucesiva en forma descendente.

Los proponentes podrán presentar oferta para todas las regiones, sin embargo, solo podrá ser adjudicatario de máximo dos (2) regiones, en las cuales resultare ubicado en el primer orden de elegibilidad teniendo en cuenta el orden de adjudicación de cada región.

Excepcionalmente podrá ser adjudicatario de más de dos (2) regiones, siempre y cuando se encuentre como único proponente habilitado en las demás regiones, es decir para este único evento no se tendrá en cuenta el número máximo de regiones a adjudicar.

En el evento que un proponente resulte adjudicatario de dos (2) regiones, se verificará que en las regiones restantes por adjudicar y respecto a las cuales haya presentado oferta, no se encuentre como único proponente habilitado; en caso de contar con más proponentes habilitados en las demás regiones por adjudicar su oferta no será tenida en cuenta.

Esta regla se aplicará independientemente de la forma de participación del proponente, sea individual, o plural.

Cuando proceda la adjudicación de un proponente en una sola región el capital de trabajo deberá ser mayor o igual al 20% del presupuesto de dicha Región. En el evento que un mismo oferente sea adjudicatario de dos o más regiones, antes de la adjudicación el equipo evaluador realizará la verificación financiera del indicador de capital de trabajo que tendrá que ser mayor o igual al 20 % de la sumatoria de los presupuestos de las regiones a adjudicar para determinar si cumple financieramente con dicho indicador para las regiones que se le adjudique.

Se firma a los veintiocho días (28) de agosto de 2020.



JAIME ABRIL MORALES

Vicepresidente Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio